

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES MDS N.ºs. 990/2022 Y 1566/2022

Fernando de la Mora, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Memorándum VMPPSE N.º 0671/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, del Vice-ministerio de Protección y Promoción Social y Económica, por el cual solicita aprobación vía resolución del Reglamento interno del Programa TEKOKHA, considerando lo expuesto en el Dictamen DGAJ-DDC-HF N.º 01/2024 y el Memorándum DPT N.º 324/2024.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 1767/2009, "Por el cual se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crea el registro de beneficiarios, el Banco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOKHA"

Que, las disposiciones de la Resolución MDS N.º 990/2022 de fecha 26 de julio del 2022, "Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Sub Urbanos "TEKOKHA" y se abroga la Resolución N.º 1331/2016", y su modificatoria la Resolución MDS N.º 1566/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022, "Por la cual se sustituye el primer párrafo del artículo 4º título I del Anexo I de la Resolución MDS N.º 990/2022"

Que, el Dictamen DGAJ-DDC HF N.º 01/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda que se remita la propuesta de modificación del Reglamento del Programa TEKOKHA al Viceministerio de Protección Social y Económica, con las modificaciones propuestas y una vez consensuadas las modificaciones propuestas mediante el presente dictamen, remitan desde dicho Viceministerio, la propuesta analizada a consideración y efecto de la máxima autoridad.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social, expresa en su última parte: "... Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º

Aprobar el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOKHA", creado por el Decreto N.º 1767/2009, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social, que forma parte de la presente, como **Anexo I**.

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 484/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES MDS N.ºS. 990/2022 Y 1566/2022

-2-

Artículo 2º **Abrogar** la Resolución MDS N.º 990/2022, de fecha 26 de julio del 2022, "Por la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Sub Urbanos "TEKOHA" y se abroga la Resolución N.º 1331/2016" y la Resolución MDS N.º 1566/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022, "Por la cual se sustituye el primer párrafo del artículo 4º, título I, del Anexo I de la Resolución MDS N.º 990/2022..."

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEKOATY
AKÁRAPU'ARÁ
MOTENONDEHA

FDO.: Miguel Tadeo Rojas Meza

MINISTRO